



*PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y
ÉTICA EMPRESARIAL
(PTTE)*

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL (PTEE)**

Código:
ADM-001-PTEE
Versión: V1 2024

Pág. 1 de 33

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVOS.....	2
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	2
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2
3. ALCANCE	3
4. DEFINICIONES	3
5. ELEMENTOS PROGRAMA ÉTICA EMPRESARIAL	6
5.1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	7
5.2. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN.....	8
5.2.1 País.....	8
5.2.2 SECTOR ECONÓMICO.....	8
5.2.3 TERCEROS	8
5.3. PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	8
5.4. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	8
5.5. DEBIDA DILIGENCIA.....	9
5.6. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	9
5.7. DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE).....	9
5.8. CANALES DE COMUNICACIÓN.....	9
6. POLÍTICAS GENERALES DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	9
7. PROCEDIMIENTOS	11
8. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN	13
8.1. ETAPAS.....	13
8.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL.....	22
8.3. COMUNICACIÓN	23
8.4. CAPACITACIÓN	25
ANEXO 1.....	25
ANEXO 2.....	26

1. Introducción

La corrupción, constituyen un riesgo al que se encuentra expuesta la Organización en función de sus actividades, por lo tanto, resulta imprescindible la implementación de un sistema transversal para gestionar dicho riesgo. Este sistema se basa en los estándares internacionales y la normativa vigente establecida por la Superintendencia de Sociedades de Colombia por medio de la circular externa 100-000003 que busca prevenir las conductas señaladas en el artículo 02 de la Ley 1778 o Ley Anti-Soborno.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante PTEE se define con el fin de minimizar la probabilidad que a través de sus diferentes actividades, la Organización por medio de sus colaboradores, contratistas, administradores, asociados propios o de cualquier persona jurídica subordinada, den, ofrezcan o prometan a un servidor público Nacional o extranjero, directa o indirectamente, sumas de dinero o cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público, realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. Donde, dichas personas serán sancionadas administrativamente en los términos establecidos por esta ley¹.

El presente manual y los anexos contienen las políticas, etapas, procedimientos, metodologías y mecanismos a partir de los cuales se gestionará el riesgo asociado al PTEE. De esta manera, el presente documento constituye una herramienta que les permite a todos los funcionarios y grupos de interés actuar de manera diligente en la gestión y la administración de la corrupción transnacional.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Presentar las etapas, elementos y metodologías necesarias para el autocontrol y gestión del riesgo asociado a la corrupción que se encuentra expuesta la Organización, durante el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social.

2.2. Objetivos Específicos

- Establecer las políticas, metodologías, lineamientos, estructura de gobierno, y procedimientos para la gestión efectiva del riesgo de corrupción.
- Definir los procedimientos a cumplir para cada uno de los ocho elementos de Programa de Ética Empresarial.
- Fomentar a en los colaboradores, proveedores, clientes, accionistas una cultura de legalidad Organizacional, donde sea inaceptable actos de corrupción.

¹ Ley 1778 de 2016, Artículo 02.

3. Alcance

Este Programa es aplicable a todos los funcionarios, asociados y vinculados de cualquier orden y grupos de interés de la FUNDACIÓN FONDO SOCIAL ANDINO DE INVERSIÓN COLOMBIA con sigla FONDOSOCIALAICOLOMBIA.

Las políticas, metodologías, procedimientos y definiciones incluidas en el presente Programa son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los grupos de interés y las violaciones a lo dispuesto en el presente documento pueden someter a los funcionarios y grupos de interés de FONDOSOCIALAICOLOMBIA a la imposición de las sanciones administrativas, disciplinarias y penales.

La actualización del manual de riesgo será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y se dejará constancia de los cambios realizados al mismo. Su publicación se hará en el repositorio para políticas y procedimientos definido por FONDOSOCIALAICOLOMBIA.

4. Definiciones²

Los términos que se utilizarán dentro del presente manual deberán ser entendidos bajo el significado descrito a continuación:

Altos Directivos: Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Persona Jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona Jurídica, trátase de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.

Asociados: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Ética Empresarial.

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

Cortesías: Demostración hacia otro individuo a través de favores, regalos, beneficios, bienes entre otros, los cuales manifiesta afecto, respeto o atención.

Debida Diligencia: Alude, en el contexto de esta Guía, a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional que pueden afectar a una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas. Respecto de estos últimos, se sugiere, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación.

En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en esta Guía, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo), cuya realización se rige por normas diferentes.

Empleado: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.

Fuentes o factores de Riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de Soborno Transnacional en los que la organización podría tener vulnerabilidad, donde la empresa debe tener un cuidado especial para identificarlos. Para el desarrollo de PTEE se tendrán en cuenta las siguientes fuentes de acuerdo a lo establecido en la Circular externa No. 100-00003 de la Superintendencia de Sociedades:

- a) Contrapartes: personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir; accionistas, socios, colaboradores, clientes y proveedores de bienes y servicios:
- b) Sector Económico: Sectores de la economía que son las vulnerables o se presenta mayor índice de corrupción, donde existe interacción frecuente entre personas jurídicas con contratistas Públicos.
- c) Países: Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo Soborno Transnacional por índices de percepción de corrupción elevados, estructuras políticas con falta de lineamientos y controles, a su vez, países considerados como paraísos fiscales en donde la organización realice operación.

Guía: Es el presente documento en el cual se incluyen recomendaciones para la adopción de los Principios, cuya efectividad le permitirá a cualquier Persona Jurídica identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos de Soborno Transnacional.

Ley 1778 o Ley Anti-Soborno: Es la Ley 1778 de febrero 2 de 2016.

Manual de Cumplimiento: Es el documento que recoge el Programa de Ética Empresarial de la Persona Jurídica.

OCDE: Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno

Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.

Personas expuestas políticamente (PEP): son personas que detentan algún grado de poder público, gozan de reconocimiento público o manejan recursos del estado.

Persona Jurídica: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y en el contexto de esta Guía, se refiere a las entidades que deberían poner en marcha un Programa de Ética Empresarial. El término Persona Jurídica se refiere, entre otras a cualquier tipo de sociedad de acuerdo con las leyes colombianas, las entidades que sean consideradas como controlantes en los términos del artículo segundo de la Ley Anti-Soborno, las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia y cualquier otra entidad que sea calificada como persona jurídica conforme a las normas colombianas.

Políticas de Cumplimiento: Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de una Persona Jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

Principios: Son los principios enunciados en el numeral IV de la Circular Externa 100-000003 que tienen como finalidad la puesta en marcha de los Sistemas de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.

Programa de Ética Empresarial: Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una Persona Jurídica.

Servidor Público Extranjero: Es toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

Sistema de Gestión de Riesgos de corrupción de Soborno Transnacional: Es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la Persona Jurídica.

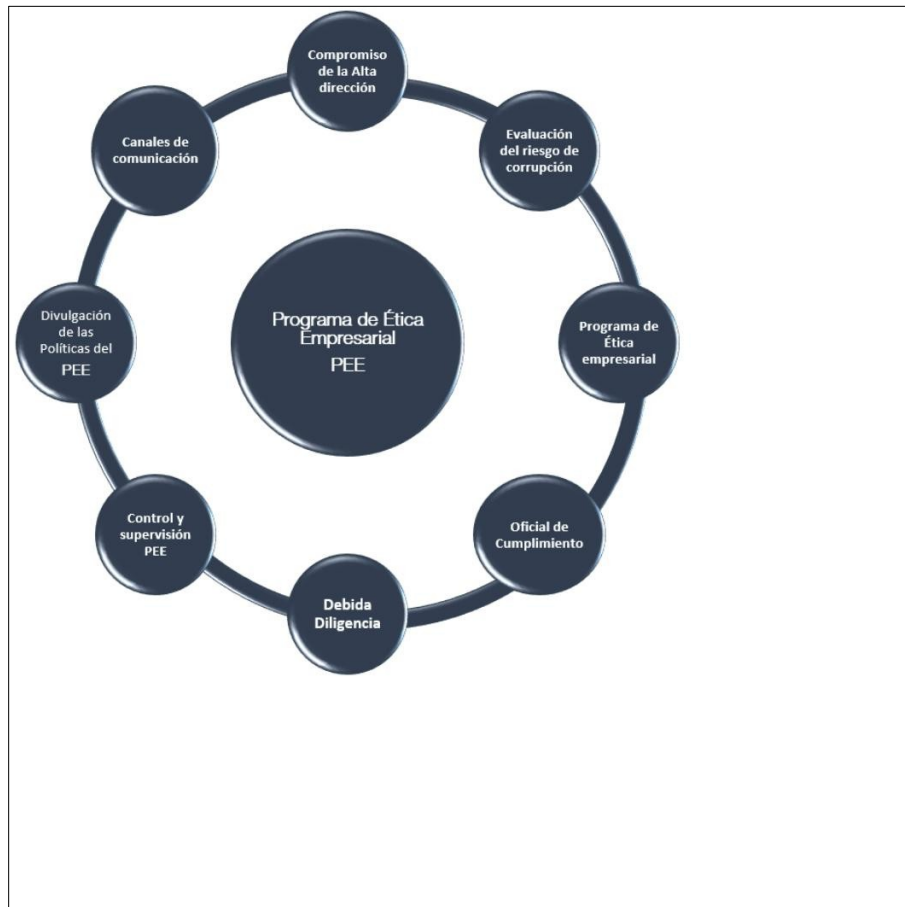
Soborno Transnacional: Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Colaboradores, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Sociedad Subordinada: Tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.

Sociedad Vigilada: Tiene el alcance previsto en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995

5. Elementos Programa Ética Empresarial

Con el fin de dar una adecuada gestión a los riesgos de corrupción y soborno, cuya ocurrencia constituye una amenaza para la empresa y para el país, se han creado leyes y normas a nivel internacional y nacional que dictaminan los parámetros generales para la administración del riesgo frente a estos flagelos; buscando mitigar la ocurrencia de estas actividades delictivas la Organización adoptara los siguientes ocho principio sugeridos por la Superintendencia de sociedades a través de la CE 100-000003, que permitirán prevenir, detectar y corregir situaciones que estén en contra de la Ley Anti-Soborno y demás normas que la complementen o adicionen:



5.1. Compromiso de la Alta dirección

Los altos directivos deberán expedir las Políticas que prevengan la corrupción dentro de toda la organización, dejando como premisa que cualquier acto de corrupción es inaceptable. De esta manera, lograr promover una cultura de transparencia institucional en el actuar de cada colaborador en marco a sus responsabilidades.

De acuerdo a lo anterior, los directivos designaran a una persona responsable para poner en marcha las Políticas definidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el cual debe asumir su compromiso en cuanto a:

- Fomentar el cumplimiento de cada Política en toda la Organización.
- Asegurar los suministros económicos, humanos y tecnológicos que se requieran para prevenir cualquier tipo de práctica corrupta.
- Desarrollar los medios de comunicación apropiados para divulgar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial a todos los colaboradores, proveedores, clientes, socios, accionistas y ciudadanía en general.
- Dar a conocer a todos los involucrados en los procesos, las consecuencias y sanciones establecidas por la organización al infringir el PTEE, a su vez, las implicaciones legales a las que se podrían ver involucrados.

5.2. Evaluación del riesgo de corrupción Transnacional

Cada uno de los países presenta una coyuntura diferente en materia de riesgo de Corrupción Transnacional dependiendo de las situaciones políticas, económicas, sociales por las que atraviesen, es por esto que se adoptan procedimientos de evaluación que estén acorde a la operación y entorno de la Organización. Teniendo como base los estudios realizados por la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico, EL Ministerio de Justicia del Reino Unido y la Organización de Transparencia Internacional², de esta manera, adoptar algunas de estas mejores prácticas aplicables al riesgo de corrupción transnacional, los factores que presentan mayor vulnerabilidad para la compañía, se detallan a continuación:

5.2.1 País

Cuando se realicen operaciones en países con alto índice de percepción de corrupción o estén considerados como paraíso fiscales de acuerdo a la clasificación de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional, es necesario aumentar los controles de del riesgo, realizando validaciones más detalladas e identificar el destino final de los recursos.

5.2.2 Sector Económico

La OCDE para el año 2014, determino que existen sectores económicos con mayor riesgo de corrupción. En efecto, el 19% de los sobornos estuvo vinculado al sector minero-energético, el 19% al de los servicios públicos, el 15% al de las obras de infraestructura y el 8% al sector farmacéutico y de salud humana. Por lo anterior, se debe identificar que en cualquier trámite no se faciliten la realización de prácticas corruptas, las cuales se presentan en la mayoría de sus casos, cuando existe una interacción entre personas jurídicas o naturales y servidores públicos de manera frecuente.

5.2.3 Terceros

Continuando con el informe de la OCDE anteriormente mencionado, el 71% de los casos de corrupción involucran la participación de contratistas o sociedades subordinadas, las cuales manejan transacciones de alto valor económico, sin la documentación necesaria para identificar su destino final. El riesgo aumenta en países que requieren intermediarios y más aún cuando los contratistas presentan relación con servidores públicos.

5.3. Programa de Transparencia y Ética empresarial

El programa contiene todos los procedimientos y normas internas en materia de prevención y control frente a los factores de riesgo de soborno, fundamentados en los valores corporativos que orientan actuar con postura ética durante todas las relaciones nacionales o transnacionales que realicen los accionistas, directivos, colaboradores.

5.4. Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento de la Organización es nombrado por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional, el cual debe tener poder de decisión, idoneidad, experiencia y liderazgo para gestionar los riesgos de corrupción. A su vez, contar con los recursos económicos, técnicos y humanos para poner en marcha el Programa de Ética Empresarial (PTEE).

5.5. Debida Diligencia

Consagra la necesidad de identificar y evaluar los factores de riesgo de corrupción a los que podría estar expuesta la persona natural o jurídica con la que se establezca cualquier tipo de relación comercial, verificando entre otros su buen crédito y reputación. Dentro de esta se encuentra a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacciones nacionales e internacionales.

5.6. Control y supervisión del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

La naturaleza cambiante de los negocios, fomentan nuevas tipologías de corrupción, donde la Organización podría verse involucrada al no realizar algún tipo de supervisión y evaluación de la efectividad del programa. Por lo anterior, se deben adoptar mecanismos que permitan verificar los controles periódicamente por medio de las auditorías, debida diligencia e información entregada por los colaboradores y de esta manera actualizar el Programa cada vez que se requiera.

5.7. Divulgación de las Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

Es fundamental para el debido conocimiento y cumplimiento del PTEE, tener a los colaboradores capacitados en cuanto a temas, tipologías y mecanismos que les permitan desarrollar estrategias para ejecutar apropiadamente el programa. De esta manera, generar una cultura organizacional para enfrentar de manera colectiva los desafíos frente a la corrupción y soborno Transnacional, eliminando o mitigando su impacto a través de las buenas prácticas institucionales.

5.8. Canales de comunicación

Los canales de comunicación, son mecanismos que la organización pondrá a disposición de los colaboradores, proveedores, clientes, accionistas y en general a cualquier persona, con el fin de que reporten de manera confidencial conductas contrarias al PTEE, estableciendo todos los controles necesarios para que lleguen al Oficial de Cumplimiento sin perjuicio alguno hacia la persona reportante, a su vez, gozando de total y absoluta reserva.

6. Políticas Generales del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

A continuación se relacionan los lineamientos generales, de obligatorio cumplimiento, para el funcionamiento adecuado del programa implementado, con el fin de orientar la actuación de las empresas, sus colaboradores, socios y demás grupos de interés.

- En la Organización se promueve y se trabaja por una cultura institucional contra la corrupción y el soborno transnacional.
- Las disposiciones del presente manual son de obligatorio cumplimiento para todos los grupos de interés de las empresas que conforman la Organización y constituyen reglas de conductas que no podrán violarse en algún caso. El manual es el documento soporte

del sistema y sólo puede ser aprobado por la Junta Directiva al igual que sus modificaciones.

- El Programa de Transparencia y Ética Empresarial está compuesto por procedimientos y elementos que le permiten tener un adecuado conocimiento de clientes, proveedores, socios, funcionarios y de las personas expuestas políticamente que tengan alguna relación con la Organización. De esta manera, llevar a cabo negocios de manera ética, transparente y honesta.
- La junta Directiva adelantara las acciones para divulgar la Política de corrupción frente al soborno, brindando los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios al Oficial de Cumplimiento.
- Realizar capacitaciones a funcionarios y órganos de administración y soportarlas documentalmente, según normativa vigente.
- Las políticas, procedimientos, metodologías, los criterios de medición, las escalas de valoración del programa se revisarán y/o se actualizarán cada año, con el fin de mantener actualizado el programa, según las nuevas tipologías de corrupción utilizadas.
- Cuando la Organización incursione en nuevos mercados, ofrezca nuevos productos o haga cambios en el negocio, la Junta Directiva junto al Oficial de Cumplimiento deberán evaluar el riesgo de Corrupción y Soborno que implica y dejar constancia del análisis realizado.
- No se llevarán a cabo operaciones, actividades, negocios y contratos sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por las personas con atribuciones para tal fin. Esta documentación corresponde el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.
- El Oficial de Cumplimiento será responsable de guardar y mantener la documentación soporte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial por un periodo mínimo de cinco (5) años.
- La Organización, cuenta con procedimientos definidos para el adecuado manejo y custodia de la documentación los cuales garantizan la integridad, actualización, oportunidad, confiabilidad, trazabilidad, reserva y disponibilidad de la información.
- Los conflictos de interés entre las diferentes partes relacionados con el PTEE que se pudieran presentar son resueltos con base en los lineamientos de la Junta Directiva, cumpliendo con la normativa aplicable.
- La Organización evitará tener algún tipo de relación con proveedores, clientes, colaboradores y socios que se encuentren incluidos en las listas restrictivas en materia de Soborno Transnacional.
- Cualquier tipo de relación que se pueda generar con PEEs nacional o extranjera, debe ser validada por la junta directiva en cooperación con el oficial de cumplimiento y aplicar la debida diligencia avanzada para todos los casos.
- No establecer ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas de las cuales se tengan dudas sobre el origen de sus fondos, tengan vínculos con organizaciones al margen de la ley, se encuentran en listas restrictivas por ser susceptibles a soborno.

- Los procedimientos definidos permiten identificar, detectar, prevenir y mitigar el impacto de riesgo frente a un posible contagio o soborno transnacional.
- La identificación de los riesgos y controles relacionados con corrupción y soborno transnacional así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los grupos de interés. Los líderes de los procesos deben definir las medidas de control para cada riesgo, de acuerdo a los factores de riesgos asociados y las recomendaciones dadas por el Oficial de Cumplimiento.
- Ningún colaborador de FONDOSOCIALAICOLOMBIA deben solicitar, aceptar o dar regalos, dinero, objetos de valor o trato preferencial con empresas o personas que tengan o pretendan realizar cualquier tipo de relación comercial.
- La información de vinculación o actualización de los clientes, proveedores, colaboradores y grupos de interés en general, debe ser oportuna, permanente y actualizada, siendo revisada como mínimo anualmente.
- La Organización es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, empleado o socios.
- Los procesos de conocimiento de contrapartes que sea realizado por otras entidades no eximirá de responsabilidad a la Organización frente a la debida diligencia de conocimiento de la contraparte. .
- Para las personas jurídicas o naturales con mayor exposición al riesgo de corrupción transnacional, se debe realizar un análisis de riesgo más exhaustiva en cuanto a los factores legales, financieros y contables.
- Incluir dentro de los formatos de vinculación de vínculos comerciales con las personas jurídicas o naturales, el compromiso de la colaboradores en aplicar una tolerancia cero hacia el soborno y la corrupción en todas nuestras transacciones de negocios y que el incumplimiento a la PTEE podría dar por terminado las relaciones contractuales.

7. Procedimientos

COREDUTECH con el fin de cumplir con cada uno de los ocho (8) principios para el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, define los siguientes procedimientos que deben cumplir todos los funcionarios de FONDOSOCIALAICOLOMBIA, así como todas las personas jurídicas o naturales que pretender tener relaciones comerciales consagradas en operaciones o transacciones con la Organización.

1. FONDOSOCIALAICOLOMBIA pondrá a disposición del Oficial de Cumplimiento los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para asumir el compromiso institucional en la lucha contra el soborno y/o corrupción transnacional.
2. El PTEE es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la organización, tanto interno como externo. Por lo anterior, se publicara a través de los canales de comunicación, el alcance, obligaciones, deberes y responsabilidades que todos deben cumplir.
4. El incumplimiento del PTEE conlleva a las sanciones establecidas en el reglamento de trabajo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo, que pueden ser

personales y/o institucionales, civiles y penales, previstas en la Ley y los reglamentos por el incumplimiento de las normas relativas a la corrupción transnacional.

5. La debida identificación y administración de los riesgos particulares de soborno transnacional a los que esta o podría estar expuesta la Organización es fundamental para el óptimo funcionamiento del programa, por tal razón, se debe crear un sistema de autocontrol y gestión que cumpla con la estructura del ciclo de Deming PHVA de mejora continua, detallando las siguientes etapas:
 - **Diagnóstico:** Comprende dar un contexto general de los puntos de atención para la adopción del programa.
 - **Identificación:** Conocer los riesgos de soborno transnacional inherentes a la razón social de la FONDOSOCIALAICOLOMBIA y sus subsidiarias.
 - **Valoración:** La probabilidad de impacto y ocurrencia al no establecer mecanismos defensivos.
 - **Controles:** Principios para verificar y evaluar que las actividades no estén expuestas y/o vulnerables frente al soborno transnacional.
 - **Divulgación:** Proveer el programa de comunicación, capacitación y recibo de información.
 - **Monitoreo:** Hacer seguimiento al debido funcionamiento del PTEE.
6. Se podrán a disposición canales de comunicación para los colaboradores, clientes, proveedores y para la comunidad en general, donde puedan informar situaciones contrarias al PTEE.
7. El PTEE debe ser actualizado periódicamente, teniendo como fuente los datos arrojados en la identificación de los riesgos de soborno transnacional inherentes al desarrollo de la actividad de la empresa. De igual forma, con las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Dudas (PQRSD) recibidas por medio de los canales de comunicación.
8. Para el manejo “CORTESÍAS” como favores, regalos, viajes, hospedajes, comidas, entretenimiento tanto internos como externos, pudiendo ser bidireccional, no deben salir de los parámetros adecuados y estos no pueden generar algún conflicto de interés o se espere algún tipo de retribución; en caso de dudas se debe buscar orientación en RRHH, Oficial de Cumplimiento, Canal de Ética.
9. Basados en la evaluación del riesgo, con la contraparte que presente mayor exposición de riesgo de Soborno Transnacional se deberá notificar de manera expresa sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) que adelanta la organización, informado de su obligatorio cumplimiento, incluyendo dentro de los contratos cláusulas que permitan la terminación unilateral, así como, Imposición de penalidades económicas significativas cuando incurra en conductas relacionadas con el Soborno Transnacional.
10. El Oficial de Cumplimiento presentara trimestralmente un informe a los Altos Directivos, sobre la gestión y funcionalidad del PTEE.
11. Debida Diligencia, toda relación comercial que realice o pretenda realizar la organización, donde se identifique un posible riesgo de Soborno Transnacional, debe estar soportada con la documentación necesaria para que el Oficial de

Cumplimiento o quien haga sus veces pueda realizar como mínimo el análisis legal, financiero, contable, administrativos, sancionatorios y reputacional del titular de la información.

12. Se implementara una matriz de capacitación anual entre el Oficial de Cumplimiento y el área de RRHH, dirigida a los colaboradores que estén directamente vinculados a procesos susceptibles a corrupción. Para el entorno general, se compartirán mensajes, diapositivas, noticias, pendones etc. A su vez, a los nuevos colaboradores que hagan parte de la introducción general de la Organización, se les incluirá un espacio con el área de cumplimiento.
13. Toda Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Dudas (PQRSD) recibidas por medio de los canales de comunicación, gozara de absoluta reserva y en ningún caso podrá ser objeto de represalias por haber reportado infracciones a la PTEE.

8. Elementos del Sistema de Autocontrol y Gestión

8.1. Etapas

La metodología integra las etapas de diagnóstico, identificación, valoración, control, divulgación y monitoreo. Por lo anterior, a continuación se detallan las etapas que conforman el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo frente al Soborno Transnacional.

8.1.1. Diagnóstico

Con el fin de contar con un sistema de administración de riesgos que responda de manera adecuada a la realidad de la empresa, se debe tener el contexto global donde se desenvuelve, siendo definido por su objetivo misional y estructura organizacional. De esta manera, identificar apropiadamente sus fortalezas y debilidades en la que se encuentra frente a la corrupción.

El diagnóstico realizado permitirá a FONDOSOCIALAICOLOMBIA adoptar o modificar las políticas definidas en el presente manual, incluyendo los procedimientos que se utilizarán para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo. Durante esta etapa se establecen las metodologías, estructura organizacional, técnicas, herramientas y fuentes de información para el diseño y actualización del sistema.

8.1.2. Identificación

Esta etapa permite identificar los riesgos inherentes relacionados a corrupción a los que se encuentra expuesta la Organización en función de las actividades que desarrolla y con base en cada una de las fuentes de riesgo asociados.

La identificación de riesgos se realizará mediante la ejecución de “talleres de riesgos”, en los cuales se reunirán el líder del proceso y el Oficial de Cumplimiento, o la persona que este designé, y se procederá a analizar cada una de las actividades desarrolladas dentro del proceso, verificando si se encuentra expuesto al riesgo de corrupción.

8.1.3. Medición

Para cada uno de los eventos de riesgo identificados se determinará su probabilidad de ocurrencia y su impacto en caso de materialización, con el fin de conocer la exposición que tiene la organización al riesgo de corrupción sin tener en cuenta el efecto de los controles; esto es su riesgo inherente. Para la medición de la probabilidad de ocurrencia e impacto se utilizará un modelo semi-cuantitativo que basará la calificación en la experticia del líder del proceso en consenso con el Oficial de Cumplimiento, o la persona que este designe.

La medición de los riesgos se realiza por medio de la evaluación de los siguientes aspectos:

Probabilidad de ocurrencia: Corresponde a la medición de la posibilidad de materialización de un evento de riesgo de corrupción durante un año, sin tener en cuenta el efecto de los controles, utilizando la siguiente escala:

Muy baja	Excepcional Ocurre en circunstancias excepcionales	Las condiciones indican que el evento podría presentarse con una periodicidad superior a una (1) vez por año.	1
Baja	Improbable Puede ocurrir	Las condiciones indican que el evento podría presentarse hasta 1 vez al año.	2
Moderada	Posible Es posible que suceda	Las condiciones indican que el evento podría presentarse hasta 2 veces al año.	3
Alta	Es probable Ocurre en la mayoría de los casos	Las condiciones indican que el evento podría presentarse entre 3 y hasta 12 veces al año.	4

Escala	Calificación	Económica	Reputacional	Legal/Normativa
2. Leve	2	Pérdidas Económicas de 50,1M hasta 125M	El hecho afecta la confianza y credibilidad de Proveedores y/o Colaboradores y/o tiene despliegue por medios de comunicación informales.	Conocimiento del hecho por parte de autoridad administrativa sin imposición de sanciones.
3. Moderado	3	Pérdidas Económicas de 125,1M hasta 250M	El hecho afecta la confianza y credibilidad de la comunidad y/o tiene despliegue por medios masivos de comunicación locales y regionales.	Requerimientos por parte del ente regulador con plazo para cumplimiento de acciones que en caso de no cumplirse deriven en: Indemnizaciones, multas o sanciones por incumplimiento normativo, y/o suspensión de operaciones con industrias proveedoras de materias primas y/o prestadoras de servicios estratégicos y/o clientes estratégicos.
4. Grave	4	Pérdidas Económicas de 250,1M hasta 750M.	El hecho afecta la confianza y credibilidad de Clientes, Comunidad y Entes Reguladores y/o tiene despliegue por medios de comunicación locales, regionales y nacionales.	Requerimientos por parte del ente regulador que deriven en: Indemnizaciones, multas o sanciones por incumplimiento normativo, y/o suspensión de operaciones con industrias proveedoras de

Escala	Calificación	Económica	Reputacional	Legal/Normativa
				materias primas y/o prestadoras de servicios estratégicos y/o clientes estratégicos. Suspensión o inhabilidad temporal de funcionarios y/o directivos.
5. Extremo	5	Pérdidas Económicas superiores a 750,1M.	El hecho afecta la confianza y credibilidad de Accionistas, Clientes, Comunidad, Colaboradores, Proveedores y Entes Reguladores y/o tiene despliegue por medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales.	Intervención total o parcial de la Organización y/o inhabilidad total de operación.

La medición tanto de la frecuencia como del impacto se hará para cada una de las causas identificadas para cada evento de riesgo, y corresponderá a la máxima calificación obtenida en alguno de los tipos de impacto evaluados. A manera de ejemplo, si un riesgo es evaluado como leve para el tipo a económico, moderado en reputacional y extremo en el legal, el riesgo se considerará Extremo.

Calificación de Impacto (causa de riesgo) = Max (Impacto económico, impacto Reputacional, impacto legal/normativo)

Riesgo Inherente: Para obtener la calificación inherente de cada causa de riesgo se multiplica la calificación de impacto por la frecuencia con el fin de ubicar el riesgo en el mapa de riesgos.

Riesgo inherente (causa de riesgo) = Frecuencia (causa de riesgo) * Calificación de Impacto (causa de riesgo)

Para determinar la calificación de riesgo inherente del evento de riesgo se identifica la máxima calificación de riesgo inherente de todas las causas identificadas para ese evento de riesgo.

Riesgo inherente (evento de riesgo) = Max (Riesgo inherente causa 1,..., Riesgo inherente causa n)

Donde

n= Número de causas identificadas para el evento de riesgo.

Mapa de Riesgo Inherente:

Impacto	Extremo	5						
	Grave	4					R1	
	Moderado	3						
	Leve	2						
	No significativo	1						
			1	2	3	4	5	
			Muy baja	Baja	Moderada	Alta	Muy alta	
			Probabilidad					

En el eje vertical del mapa de riesgos se encuentra el impacto y en el eje horizontal se encuentra la probabilidad de ocurrencia. La combinación de estas dos variables permitirá ubicar el riesgo dentro del mapa, evidenciando así la criticidad del mismo. A manera de ejemplo, un riesgo identificado con impacto Grave y probabilidad Alta se ubicará como se ve en la imagen anterior para el riesgo identificado como "R1".

El mapa de riesgos de Soborno Transnacional de la Organización es una representación gráfica de la exposición inherente del Riesgo de corrupción, de acuerdo al nivel de impacto y probabilidad de ocurrencia de cada riesgo. Dicho mapa posee 25 distintos perfiles de

riesgo (impacto – probabilidad de ocurrencia) y permite caracterizar la exposición de cada riesgo en cuatro niveles: aceptable (verde), tolerable (amarillo), alto (naranja) y extremo (rojo). Esto facilita la priorización de los riesgos frente a la destinación de esfuerzos y recursos para responder a aquellos que presenten una mayor exposición al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

8.1.4. Control

En esta etapa se identifican las medidas para controlar el riesgo inherente al que se encuentra expuesta la Organización, teniendo en cuenta los riesgos identificados y medidos en las etapas anteriores. Por lo tanto, se realiza una identificación y medición de la eficiencia de los controles ejecutados en los procesos de la Organización. Como resultado de esta etapa se obtiene la exposición residual de la Organización frente al riesgo de corrupción, utilizando la metodología descrita a continuación:

Se identifican los controles existentes asociados a los eventos de riesgos identificados para posteriormente evaluar la eficiencia y efectividad de los mismos. A continuación se establecen los criterios para evaluar los controles:

Naturaleza del Control: Mide el control de acuerdo a su forma de aplicación.

Tipo	Descripción
Manual	Ejecutados por colaboradores responsables de la ejecución de procesos
Mixto	Su ejecución involucra la participación de colaboradores y aplicativos de sistemas.
Automático	Control se ejecuta directamente por un aplicativo o un sistema.

Evidencia de ejecución del Control: Mide el control de acuerdo con su formalización en relación con el soporte y evidencia de su ejecución.

Tipo	Descripción
Si	La ejecución del control deja evidencia de su aplicación.
No	La ejecución del control no deja evidencia de su aplicación.

Cobertura: Establece la relación en cobertura del riesgo, dependiendo si el foco u objetivo del control está asociado a mitigar la frecuencia o el impacto.

Aplicación	Descripción	
	El control disminuye la frecuencia	El control disminuye el impacto
Immaterial	Pocas veces que se genera las causas de un evento de riesgo, se ejecuta el control.	La cobertura del control no mitiga el impacto del evento de riesgo significativamente.
Parcial	Existe definido una frecuencia para la ejecución del control y no siempre que se genera las causas de un evento de riesgo, se ejecuta el control.	El control mitiga parcialmente el impacto.
Total	Siempre que se genera las causas de un evento de riesgo, se ejecuta el control.	El control mitiga totalmente el impacto del evento de riesgo.

Documentación del Control: Mide el control de acuerdo con su formalización.

Tipo	Descripción
No Documentado	Procedimiento del control no documentado.
Parcialmente Documentado	Procedimiento del control parcialmente documentado y/o desactualizado.
Documentado	Procedimiento del control documentado y actualizado.

Segregación Funcional: Establece si el control es ejecutado por una persona diferente a la que realiza el proceso asociado a la causa del evento de riesgo.

Tipo	Descripción
Si	La ejecución o revisión del control la realiza un superior jerárquico al colaborador que ejecuta el proceso asociado a la causa del evento de riesgo.

No	La ejecución o revisión del control la realiza el mismo colaborador que ejecuta el proceso asociado a la causa del evento de riesgo.
----	--

Para llegar al resultado de la evaluación del control, se debe tener en cuenta la combinación de los criterios de los controles según lo descrito en el Anexo 2 y teniendo en cuenta el % de mitigación como se describe a continuación:

Evaluación	% Mitigación
Altamente Efectivo	80%
Efectivo	60%
Medianamente Efectivo	45%
Inefectivo	20%
No Efectivo	0%

Riesgo Residual:

De acuerdo con el porcentaje de mitigación del control sobre el riesgo asociado, se procede a determinar el riesgo residual dependiendo si el control apunta a disminuir la frecuencia y/o impacto. La fórmula para determinar el riesgo residual será la siguiente:

- Control para frecuencia:

$\text{Riesgo residual} = \text{Frecuencia inherente} * (1 - \% \text{ de mitigación})$

- Control para Impacto:

$\text{Riesgo residual} = \text{Impacto inherente} * (1 - \% \text{ de mitigación})$

Si el control aplicado disminuye tanto impacto como probabilidad, se debe aplicar el porcentaje de mitigación de manera individual tanto a la probabilidad como al impacto.

A manera de ejemplo, Si a un riesgo calificado con probabilidad de ocurrencia Alta (calificación 4), se le aplica un control efectivo que busca disminuir la probabilidad de ocurrencia, el riesgo pasará a tener una probabilidad residual Baja (calificación 2); el cálculo para llegar al nivel residual es el siguiente:

Probabilidad Inherente	Calificación	Control	Probabilidad Residual	Nivel Residual
Grave	4	Efectivo (60%)	$4 \times (1-60\%)=1.6$	Leve

El resultado de la probabilidad residual es 1.6, el cual se redondea al mayor entero, es decir 2, lo cual equivale a un nivel de probabilidad Leve.

La implementación de controles afectará la ubicación de un riesgo dentro del mapa de riesgos, permitiendo así la obtención del mapa de riesgos residual. El objetivo de la implementación de controles es trasladar el riesgo a nivel cero.

Impacto	Extremo	5						
	Grave	4				R1		
	Moderado	3						
	Leve	2						
	No significativo	1						
			1	2	3	4	5	
			Muy baja	Baja	Moderada	Alta	Muy alta	
			Probabilidad					

8.1.4.1. Debida diligencia en el conocimiento de contraparte

La Organización cuenta con los siguientes elementos para fortalecer el Programa de Ética Empresarial, los cuales funcionan como controles para minimizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos en mención:

- Adecuado conocimiento del cliente.
- Adecuado conocimiento del proveedor.
- Adecuado conocimiento del trabajador.
- Adecuado conocimiento de socios.
- Debida diligencia avanzada PEEs
- Manejo de cortesías.

La Organización cuenta con procedimientos para realizar una debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes (clientes, proveedores, colaboradores y socio), con base en las características particulares del negocio y la forma de comercialización de los productos que ofrece.

8.1.5. *Apetito de riesgos*

Como parte del proceso para alcanzar una cultura de riesgo al interior de la Organización, es necesario definir actitudes concretas ante los riesgos identificados y analizados, es decir, definir el apetito de riesgo, siendo la exposición que la Organización está dispuesta a aceptar para lograr sus objetivos.

Por lo anterior se informa, la Organización NO está dispuesta a tener ningún apetito de riesgo frente a la corrupción, debido a que la corrupción es indudablemente inaceptable en todos los niveles de la organización.

Establecimiento de planes de acción:

Si luego de establecer los controles frente al riesgo de corrupción, dentro de la matriz aun continua mapeado una posibilidad de ocurrencia, el riesgo inherente, por mínimo que sea, se debe adoptar de manera inmediata un plan de acción que lo elimine.

8.1.6. *Monitoreo*

Esta etapa permite realizar el seguimiento al perfil de riesgo de corrupción al que se encuentra expuesta la organización en función de sus actividades. Se realiza el seguimiento a los eventos de riesgos identificados, a la eficacia de los controles y a los niveles de exposición residual a nivel individual por evento de riesgo y a nivel consolidado de la organización. Esta etapa permite la detección de posibles incumplimientos al PTEE.

8.2. Estructura Organizacional Programa de Transparencia y Ética Empresarial

La Entidad ha dispuesto de una estructura organizacional que apoyará la realización de las funciones derivadas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, la cual se describe a continuación:



8.3. Comunicación

La Organización deberá contar con un plan de comunicaciones que incorpore temas relacionados al PTEE con el fin de fortalecer la cultura de riesgos en la Organización.

La Organización informará a los siguientes grupos de interés en especial a los Clientes, Socios, Proveedores y Colaboradores sobre sus prácticas de buen gobierno corporativo por medio de los canales de comunicación establecidos a continuación:

8.3.1. Colaboradores

Los colaboradores de la Organización deben adoptar un compromiso para prevenir que esta sea utilizada para llevar a cabo actividades relacionadas con corrupción y anteponer dicho compromiso a las metas comerciales y personales. La Organización ha establecido los siguientes lineamientos en cuanto a la comunicación con sus colaboradores y/o funcionarios:

- Los funcionarios deberán recibir un taller anual en temas alineados al PTEE, el cual será coordinado por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo de la Jefe de Gestión Humana. La entidad podrá definir los colaboradores que deberán ser capacitados, con el fin de dar cumplimiento de las políticas definidas en el programa
- Durante el proceso de selección de los potenciales candidatos a ocupar un cargo en FONDOSOCIALAICOLOMBIA, se le informará que la entidad cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial y que podrá ser sujeto de análisis frente a esta materia. Adicionalmente la entidad definirá los cargos o casos específicos en los

que se requerirá la realización de un estudio de seguridad para lo cual se pedirá autorización del candidato.

- En caso que algún empleado detecte alguna actividad de corrupción en sus actividades, debe notificarla de inmediato al Oficial de Cumplimiento.
- Por medio del área de Recursos Humanos, se enviarán correos electrónicos a todos los funcionarios de la entidad con el fin de informar cambios o noticias importantes relacionadas con el PTEE.

Dentro del plan de comunicación a colaboradores se podrán utilizar las siguientes herramientas:

- Memorando interno de comunicación
- Carteleras
- Correos Electrónicos
- Cualquier otro medio que la Organización considere útil para comunicar esta información.
- Página web:
<https://fondosocialaicolombia.org>

La periodicidad con la cual se llevarán a cabo estos comunicados y las personas a las cuales les llegarán serán definidas por la Jefe de Recursos Humanos conjuntamente con el Oficial de Cumplimiento.

8.3.2. Clientes

Como práctica de buen gobierno corporativo, se ha definido no tener relación comercial con clientes vinculados a temas de corrupción. Para ello ha definido los siguientes mecanismos para notificar a los actuales y potenciales clientes que la Organización cuenta con un PTEE:

- Para clientes: Cuando sea posible su identificación individual, especialmente para clientes institucionales, se informará durante el proceso de debida diligencia para el conocimiento de contrapartes sobre las prácticas relacionadas con la gestión al riesgo de soborno transnacional. En especial la mención que la Organización cuenta un Manual de políticas y procedimientos para la gestión de este tipo de riesgo.

8.3.3. Accionistas

La organización informará a sus accionistas sobre la existencia y aplicación de políticas para prevenir la materialización del riesgo de corrupción transnacional ley 1778 de 2016 a través de comunicados por vía correo electrónico o en la reuniones de accionistas.

8.3.4. Proveedores

Como práctica de buen gobierno corporativo, la Organización ha definido no tener relación comercial con proveedores vinculados a temas de corrupción. En especial la mención que la Organización cuenta un Manual de políticas y procedimientos para la gestión de este tipo de riesgo y que estarán sujetos a análisis frente a esta materia.

8.4. Capacitación

Todos los colaboradores deberán conocer el PTEE durante su proceso de vinculación; adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar capacitación como mínimo 1 vez al año a los colaboradores que de acuerdo a sus funciones, puedan tener una mayor exposición al riesgo de corrupción, ya sea de forma presencial o virtual

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS

La vinculación de cualquier empleado, clientes institucionales, accionistas o proveedores con los que se vayan a realizar transacciones y sobre el que se identifique algún tipo de señal de alerta que permita clasificar la operación como sospechosa, deberá someterse al procedimiento definido para la vinculación de terceros y ser consultado en listas restrictivas. La documentación del proceso de vinculación deberá ser entregada al Oficial de Cumplimiento para su investigación ante el informe por parte de funcionarios de señales de alerta identificadas.

La entidad realizará la consulta en listas restrictivas teniendo en cuenta como mínimo el número de identificación y razón social del tercero, pudiendo adicionalmente realizar consulta de datos adicionales tales como:

- Datos de accionistas con participación mayor al 5%.
- Datos del Representante legal principal y suplente.
- Datos de funcionarios de alto nivel jerárquico incluyendo revisor fiscal.

La entidad consultará listas que entreguen información asociada a corrupción, adicionalmente podrá consultar cualquier otra, incluyendo listas propias, dentro de las que vale la pena destacar:

1. **Listas de las Naciones Unidas:**
www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml
2. **Lista OFAC:** www.treasury.gov/resource-center/sanctions/sdnlist/pages/default.aspx
3. **Lista del Tesoro de los Estados Unidos:** www.bis.doc.gov/index.php/the-denied-persons-list
4. **Lista del FBI:** <http://www.fbi.gov/wanted/topten>
5. **Lista Interpol:** <http://www.interpol.int/Wanted-Persons>
6. **Policia Nacional de Colombia-Certificado de antecedentes judiciales:**
<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>

7. **Procuraduría General de la Nación-Certificado de antecedentes disciplinarios:**
<http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>
8. **Contraloría General de la República- Certificado de antecedentes fiscales:**
<http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales>
9. **Registraduría Nacional del Estado Civil-Certificado de estado de Cédula de Ciudadanía:** <http://wsr.registraduria.gov.co/servicios/certificado.htm>

Anexo 2

Criterios de Evaluación de la efectividad de los controles

Condiciones particulares

- La evaluación de un control con cobertura "Inmaterial" no puede ser medianamente efectivo o mejor.
- Un control cuya formalidad sea "No documentado" y su naturaleza sea "Manual" no puede tener evaluación "Altamente efectivo".
- Para controles de naturaleza "Manual" y "Sin Evidencia" no podrá obtener evaluación "efectivo" o mejor.
- La evaluación de controles "Sin Segregación" y "Sin Evidencia" no puede ser efectivo o mejor.

Naturaleza	Evidencia	Cobertura	Formalidad	Segregación	Evaluación	% de Mitigación
Automático	Si	Total	Documentado	Si	Altamente Efectivo	80%
Automático	Si	Total	Parcialmente Documentado	Si	Altamente Efectivo	80%
Automático	Si	Total	No Documentado	Si	Altamente Efectivo	80%
Automático	Si	Total	Documentado	No	Altamente Efectivo	80%
Automático	Si	Total	Parcialmente Documentado	No	Altamente Efectivo	80%
Automático	Si	Total	No Documentado	No	Altamente Efectivo	80%
Automático	No	Total	Documentado	Si	Altamente Efectivo	80%
Automático	No	Total	Parcialmente Documentado	Si	Efectivo	60%
Mixto	Si	Total	Documentado	Si	Efectivo	60%
Automático	No	Total	No Documentado	Si	Efectivo	60%
Mixto	No	Total	Documentado	Si	Efectivo	60%
Automático	Si	Parcial	Documentado	Si	Efectivo	60%
Mixto	Si	Total	Parcialmente Documentado	Si	Efectivo	60%
Automático	Si	Parcial	Parcialmente Documentado	Si	Efectivo	60%
Automático	Si	Parcial	No Documentado	Si	Efectivo	60%
Mixto	Si	Total	No Documentado	Si	Efectivo	60%
Automático	No	Parcial	Documentado	Si	Efectivo	60%

Mixto	Si	Parcial	Documentad o	Si	Efectivo	60%
Automátic o	No	Total	No Documentad o	No		60%
	Si			No		

Efectivo

Mixto	No	Total	Documentado	No	Mediamente Efectivo	45%
			Parcialmente Documentado			45%
Mixto Automático	No	Total	Documentado	No	Mediamente Efectivo	
	No	Parcial	Documentado	No	Mediamente Efectivo	45%
Automático			Parcialmente			45%

No

			No Documentado			60%
Mixto	Si	Parcial	o	Si	Efectivo	
			Documentado		Medianamente Efectivo	45%
Manual	No	Parcial	o	No		
			No Documentado			60%
			o			
Manual	Si	Total	o	Si	Efectivo	
			Documentado		Medianamente Efectivo	45%
Manual	No	Total	o	Si		
			Parcialmente Documentado			45%
			o		Medianamente Efectivo	
Manual	No	Total	o	Si		
Automático	Si	Inmaterial	Documentado	Si	Inefectivo	20%
			o			
			Parcialmente Documentado			20%
Automático		Inmaterial	o			
	Si		o	Si	Inefectivo	
			No Documentado			20%
Automático		Inmaterial	Documentado			

Inefectivo

Mixto	No	Inmaterial	No Documentado	Si	Inefectivo	20%
			No Documentado		Medianamente Efectivo	45%
			No Documentado			

Inefectivo

Automático		Inmaterial	Parcialmente Documentado		20%
o	Si	I	o No	No	Inefectivo

Mixto	No	Inmateria l	Parcialmente Documentad o No	No	Sin Mitigación	0%
-------	----	----------------	---------------------------------------	----	-------------------	----